



CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA LC.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACOMPAÑADOS POR HIRIAM EDUARDO PÉREZ VIDAL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA QUANTI SOLUTIONS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ABEL GARZA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL “INFO”:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *“Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**LEY DE TRANSPARENCIA**” que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**INFO**”, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos



financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018..

- I.4. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, 37, párrafo primero de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**” y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* “**LEY DE DATOS**”, el “**INFO**” es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.5. Que el “**INFO**” es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, “**LEY DE DATOS**” y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”, así como los “**TRATADOS INTERNACIONALES**” en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.6. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez fue nombrado Comisionado Ciudadano de este Instituto, el 18 de diciembre de 2018, por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”.
- I.7. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFO**”, mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al “**INFO**” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX, del Reglamento Interior del Instituto de



Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **“REGLAMENTO INTERIOR”**, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

- I.8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto e informar al Pleno.
- I.9. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.

I.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

I.11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, 32 y 35 de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal”**, se realizó la Invitación Restringida número INFO/IR/02/2020, la cual con fecha 16 de junio de 2020, se declaró desierta al no contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizar, por lo cual se realizó el procedimiento de Adjudicación Directa,

Dicha Adjudicación Directa a **QUANTI SOLUTIONS S.A. DE C.V.** se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1/526/2020, de fecha 07 de julio de 2020, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

I.12. Que las partidas presupuestales **5971** denominada **“Licencias informáticas e intelectuales”** y **5151** denominada **“Equipo de cómputo y de tecnologías de la información”**, a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/0512/2020 de fecha **03 de julio de 2020**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **\$628,323.40 (Seiscientos veintiocho mil trescientos veintitrés pesos 40/100 M.N.)**, y **\$4,090,000.00 (Cuatro millones noventa mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "INFO" señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la escritura N° 2,078 de fecha 16 de agosto de 2013, otorgada ante el Notario Público N° 9 del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, Lic. Alejandro Galván Salinas.
- II.2 Que el C. Abel Garza Rodríguez, acredita su personalidad como Administrador Único de "EL PROVEEDOR", en el testimonio antes descrito y se identifica con la Credencial para votar con clave de elector
- II.3 Que cuenta con plena capacidad legal y técnica para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **QSO1308167E7** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.5 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, compra, venta de aparatos de cómputo.
- II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.



- II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Que señala como domicilio fiscal y legal para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en: **Boulevard Constitución 2100, piso 15 Col. Santa María , Monterrey, Nuevo León. C.P. 64650.**

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.
- III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4 Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato es la adquisición por parte del INFO de tres (3) insumos tecnológicos a la empresa QUANTI SOLUTIONS S.A. DE C.V. para la actualización del sistema de seguridad perimetral del INFO; lo anterior de conformidad con las cláusulas del presente contrato y a lo estipulado en el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento.



Cantidad	Descripción
1	Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral actual FORTIGATE
1	Licenciamiento informático de equipo de seguridad perimetral virtual.
1	Equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.

SEGUNDA.- PRECIO.

“LAS PARTES” convienen en que el precio sea por un total de:

\$513,673.68 (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 68/100) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO”, con los siguientes precios unitarios.

Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral actual FORTIGATE	\$ 66,617.08
Licenciamiento informático de equipo de seguridad perimetral virtual.	\$ 57,483.36
Equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.	\$ 318,721.70
SUBTOTAL	\$ 442,822.14
IVA	\$ 70,851.54
TOTAL	\$ 513,673.68

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El “INFO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” el monto señalado en la cláusula que antecede en tres exhibiciones, una vez entregados los bienes conforme a la cláusula quinta del presente contrato.

Cada pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por la empresa, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles



siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del “INFO”. Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el “INFO” no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el “EL PROVEEDOR” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “INFO” las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir de su firma y concluirá una vez que se dé cabal cumplimiento a todos los compromisos pactados en el presente y en el Anexo Técnico.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE LA ENTREGA .

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los insumos tecnológicos tales como soporte documental y equipo, materia del presente instrumento, a más tardar a los 90 días de la firma del presente según la calendarización indicada a continuación, en las oficinas del “INFO”, con domicilio en calle La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, dentro en un horario laboral.

La entrega de los insumos tecnológicos materia del presente contrato se realizará de acuerdo a los tiempos indicados en el siguiente cuadro:

No.	Entregable	Requerimiento asociado	Fecha de entrega
1	Documento de licenciamiento informático del actual equipo de seguridad perimetral.	Requerimiento 1	Hasta 90 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.
2	Documento de licenciamiento informático de un equipo de seguridad perimetral virtual.	Requerimiento 2	Hasta 90 días naturales contados a partir del día

3	Póliza de instalación y configuración de equipo de seguridad virtual (sin costo para el INFO).	Requerimiento 2	siguiente a la firma del contrato.
4	Equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.	Requerimiento 3	Hasta 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.
5	Documento de memoria técnica de la Configuración e instalación del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto. (Sin costo para el INFO).	Requerimiento 3	

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR " se compromete:

- a) Garantizar que las licencias objeto de este contrato cumplan cabal y satisfactoriamente con las especificaciones señaladas en este contrato y en su **Anexo Técnico** y estén libres de defectos y vicios ocultos.
- b) Acreditar ante el "INFO" con el soporte documental correspondiente que es un proveedor autorizado por el fabricante de la solución tecnológica y cuente con personal certificado por el fabricante de la solución tecnológica. (NSE-4)
- c) Dar seguimiento puntual ante el "INFO" de los certificados y las actualizaciones correspondientes del software materia del presente contrato.
- d) Que el bien se encuentre en buen estado y sin vicios ocultos
- e) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- f) Atender las observaciones que haga el responsable del seguimiento designado por el "INFO".
- g) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- h) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente contrato.
- i) Cumplir con lo establecido en el presente contrato y Anexo Técnico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El "INFO" se compromete a:

- a) Pagar a “EL PROVEEDOR” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que “EL PROVEEDOR” entregue el soporte documental que ampare la entrega de licencias y revisión del equipo.
- c) Supervisar que el “PROVEEDOR” haga entrega de las actualizaciones correspondientes al software de las licencias durante su vigencia.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El “INFO” designa a **Hiriam Eduardo Pérez Vidal, Director de Tecnologías de la Información**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma será el responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “INFO” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, a elección de este último, ya sea de la pena convencional correspondiente, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en términos de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, sin necesidad de intervención judicial.





En lo que se refiere a las penalizaciones, si “EL PROVEEDOR” presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.-RESCISIÓN ANTICIPADA.

El “INFO” de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, través del Comité, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

I. “EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al “INFO” de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el “EL PROVEEDOR”.

II. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del “INFO”, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la adquisición objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el “INFO” podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con “EL PROVEEDOR” ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el “INFO” no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al “EL PROVEEDOR”, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.



El “**INFO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del “**INFODF**” por un importe del 10% de su monto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o fuerza mayor, el “**INFO**” bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “**INFO**”, éste deberá pagar al “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la adquisición materia de este contrato o de ser el caso a consideración del “**INFO**” se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).

“**EL PROVEEDOR**”, será el único responsable, para el caso de que al realizarse la adquisición objeto de este contrato del “**INFO**”, haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al “**INFO**”.

En el caso de que durante la adquisición, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al “**INFO**”, concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos



necesarios para la acreditación o constitución en favor del “INFO” de los derechos de propiedad intelectual generados.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

DÉCIMA NOVENA.- ANEXO.

Este contrato y su **Anexo Técnico**, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato “EL PROVEEDOR” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el “INFO”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.

a. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

b. Para resolver cualquier controversia que surja entre “LAS PARTES”, se someterán a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS” y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.



Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PROVEEDOR” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a **cuatro de agosto de dos mil veinte**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL PROVEEDOR”

ABEL GARZA RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
QUANTI SOLUTIONS S.A. DE C.V

POR EL “INFO”

HIRIAM EDUARDO PÉREZ VIDAL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

POR EL “INFO”

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

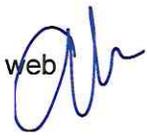
ANEXO TÉCNICO

ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN
DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Contenido del Anexo

1. Antecedentes
2. Situación actual
3. Objetivo
4. Alcance y requerimientos técnicos
5. REQUERIMIENTO 1. Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral.
6. REQUERIMIENTO 2. Licenciamiento informático de un equipo seguridad perimetral virtual.
7. REQUERIMIENTO 3. Adquisición de un equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.
8. Perfil del proveedor
9. Entregables.
10. Vigencia de la Contratación
11. Plazo y lugar de prestación del servicio
12. Penas Convencionales.
13. Garantías
14. Forma de Pago
15. Presentación de la Propuesta.



Antecedentes

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), en el marco de sus atribuciones para garantizar la transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la rendición de cuentas en la capital mexicana, proporciona un conjunto de aplicativos institucionales que residen en su Centro de Procesamiento Digital (CPD), entre ellos el sistema de solicitudes de información de la ciudad de México (INFOMEX), los sistemas de capacitación, el sistema de declaraciones patrimoniales (DECLARAINFO), el sistema de captura de reportes estadísticos de solicitudes de información (SICRESI), el registro electrónico de sistemas de datos personales (RESDP), la página web institucional, diversos microsítios de eventos institucionales y de transparencia proactiva, entre otros.

La protección de los datos personales y de la esfera íntima de las personas está íntimamente ligada a la seguridad de la información, por lo que se hace necesario establecer un conjunto de medidas de seguridad, mismas que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO CDMX) define como el “*Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales*” (sic.).

Por otra parte, la (LPDPPSO CDMX) establece:

“XXV. Medidas de seguridad técnicas: Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran las siguientes actividades:

- a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;*
- b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;*
- c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y*
- d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales;*

...
Artículo 23. El responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá al menos los siguientes deberes:

- I. Destinar recursos autorizados para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales;*

...

- X. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para la protección de datos personales y los sistemas de datos personales...*

Artículo 25. Las medidas de seguridad adoptadas por el responsable deberán considerar: ...

- II. El desarrollo tecnológico;” (sic.)*

Por su parte el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México señala:

“Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección de Tecnologías de la Información:

...
V. Supervisar el funcionamiento y operación de los sistemas electrónicos en su interconexión con la infraestructura tecnológica del Instituto, a fin de mantener la continuidad de los sistemas y brindar soporte técnico a los Sujetos Obligados y usuarios que lo requieran;

...
VIII. Dirigir y supervisar las medidas de seguridad en las redes a fin de garantizar la integridad de la información;" (sic.)

En el Programa Operativo Anual 2020 del INFO (POA), se señala el siguiente programa institucional y sus objetivos específicos:

"PROGRAMA: Modernización del acceso a la información pública y de la protección de datos personales, mediante una adecuada gestión documental y **seguridad de la información**.

Objetivos específicos:

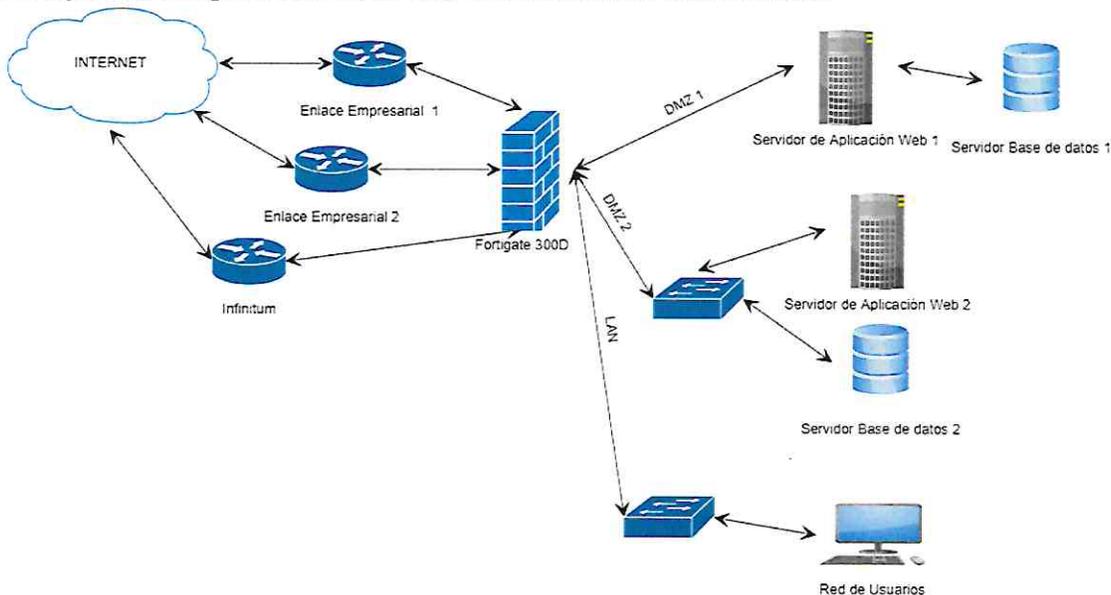
- a) Operar, mantener y actualizar la infraestructura tecnológica, de telecomunicaciones, telefonía y **seguridad de la información** necesaria para soportar los aplicativos y soluciones tecnológicas del Instituto, incluyendo su interoperabilidad con la Plataforma Nacional de Transparencia.
- b) Proveer de nuevos aplicativos, **soluciones tecnológicas** y licenciamiento informático al Instituto..." (sic.)

Que derivado de lo anterior en el POA se autorizó por el pleno del INFO la acción de mejora "Actualización del Sistema de Seguridad Perimetral", cuya especialidad es "brindar un sistema de protección y seguridad en el acceso a los sistemas institucionales provistos en el centro de datos".

Situación actual

Como medida de seguridad técnica, el INFO cuenta con un sistema de seguridad perimetral, el cual protege a los aplicativos institucionales de posibles ataques que exploten posibles vulnerabilidades tecnológicas.

La siguiente imagen muestra en alto nivel la infraestructura actual.



El INFO cuenta con un equipo de seguridad perimetral Fortigate. Este equipo protege a los equipos de la infraestructura tecnológica de servidores en donde residen los aplicativos institucionales. Adicionalmente, el equipo actual de seguridad perimetral protege las conexiones a Internet de las personas servidoras públicas del INFO. Este equipo físico se acompaña de licenciamiento informático periódico, el cual actualiza de forma constante las definiciones y reglas que permiten identificar posibles ataques, por lo

que se requiere de la **renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral Fortigate.**

Con la finalidad de contar con un mecanismo de continuidad de las operaciones de los aplicativos de misión crítica, se requiere realizar la **adquisición de una licencia informática para contar con un equipo de seguridad perimetral virtual**, el cuál sea funcionalmente compatible y equivalente con el equipo de seguridad perimetral físico Fortigate.

Toda vez que los ataques a los sitios y aplicaciones web, constantemente evolucionan mediante el uso de técnicas complejas para ataque de vulnerabilidades, es necesario fortalecer las capacidades que proporciona el equipo de seguridad perimetral Fortigate con el que se cuenta, por lo que se requiere de un componente adicional especializado con la función de un **equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto**, el cual brinde una capa adicional de protección a los aplicativos web institucionales. Este equipo proporcionará una capa de protección adicional, por lo que deberá contar con funciones especializadas para detectar ataques de seguridad a los aplicativos web alojados en los servidores del CPD del INFO, la administración de certificados SSL para establecer una comunicación cifrada vía un canal seguro HTTPS con los equipos y dispositivos que acceden a los aplicativos web institucionales, así como para cifrar la conexión con aplicativos externos como la Plataforma Nacional de Transparencia, utilizando métodos de detección correlacionados y de múltiples capas mejorados por inteligencia artificial.

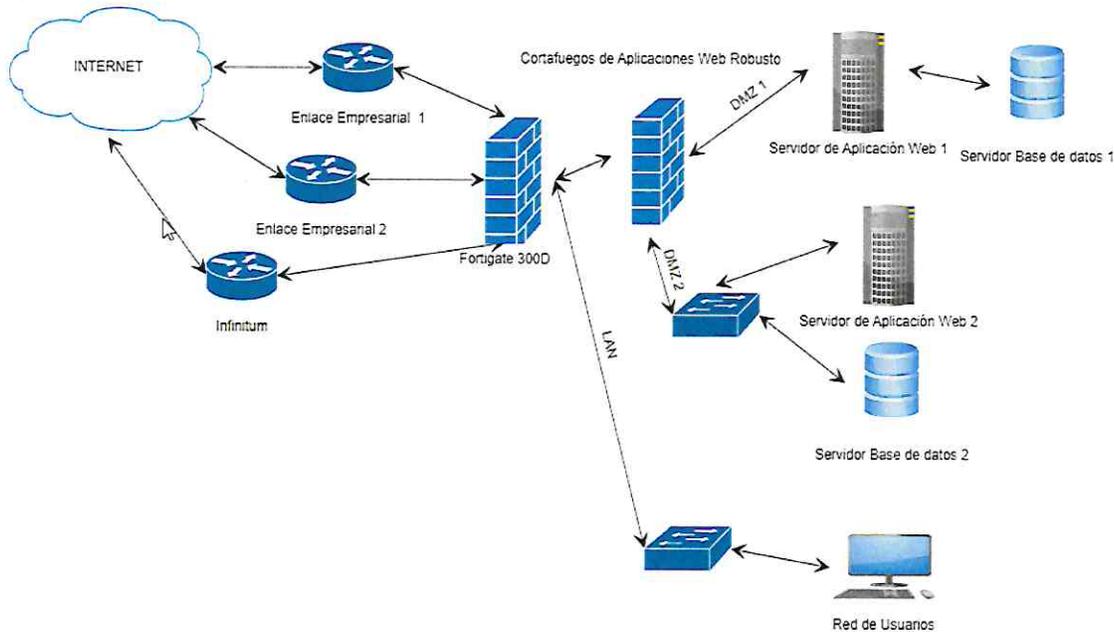
Objetivo

El (INFO), requiere actualizar y fortalecer su sistema de seguridad perimetral para proteger los aplicativos institucionales de misión crítica, así como proteger las conexiones a Internet de las personas servidoras públicas del INFO.

Alcance y requerimientos técnicos

Por lo antes expuesto se requiere de la renovación del licenciamiento informático del equipo actual de seguridad perimetral, la adquisición de una licencia virtual de seguridad perimetral para respaldo de las operaciones y la adquisición de un equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto a fin de reforzar y aumentar la capacidad de ciber defensa actual.

La siguiente imagen muestra la arquitectura tecnológica deseada, que incluye el **equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto**:



A continuación, se presentan los **requerimientos técnicos**.

REQUERIMIENTO 1. Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral.

El INFO cuenta con el siguiente equipo de seguridad perimetral:

Modelo: **Fortigate**

Se requiere de la actualización de licenciamiento informático con las siguientes características:

- 1.1.- Licencia de protección unificada (UTM) por 1 año.
- 1.2.- Actualizaciones de Firmware durante el periodo de la licencia.
- 1.3.- Soporte mínimo 24x7.
- 1.4.- Filtrado Web.
- 1.5.- Control de Aplicaciones.
- 1.6.- Prevención de Intrusiones.
- 1.7.- Antivirus.
- 1.8.- Firewall de Aplicaciones Web.
- 1.9.- Sandbox en la nube.

REQUERIMIENTO 2. Licenciamiento informático de un equipo seguridad perimetral virtual.

Este licenciamiento deberá permitir configurar y operar un equipo virtual, el cual tendrá la función de mantener la continuidad de las operaciones de los aplicativos institucionales del INFO, y que permita funcionar como un respaldo operativo del equipo de seguridad perimetral físico. Por esta razón, se requiere que el licenciamiento del equipo virtual sea técnicamente equivalente al equipo físico anteriormente señalado Fortigate

El licenciamiento informático deberá contar con las siguientes características:

- 2.1.- Licencia de protección unificada (UTM) por un año para equipo virtual.
- 2.2.- Compatibilidad con el equipo de seguridad perimetral físico Fortigate para Security Fabric.
- 2.3.- Soporte técnico 24x7.
- 2.4.- Filtrado Web.
- 2.5.- Control de Aplicaciones.
- 2.6.- Prevención de Intrusiones.
- 2.7.- Antivirus.
- 2.8.- Firewall de Aplicaciones Web.
- 2.9.- Sandbox en la nube.
- 2.10.- Soporte mínimo para 2 procesadores virtuales (vCPU).
- 2.11.- Soporte mínimo 4 GB de memoria.
- 2.12.- Soporte mínimo de 10,000 políticas en el firewall.
- 2.13.- Usuarios ilimitados.
- 2.14.- Póliza de configuración e implementación con los siguientes servicios:
 - 2.14.1.- Instalación de licencia. – Registro de licenciamiento en portal del fabricante e instalación en el cortafuegos virtual.
 - 2.14.2.- Configuración de la solución.
 - 2.14.2.1.- Actualización de firmware a la última versión disponible.
 - 2.14.2.2.- Asignación de dirección ip a las interfaces.
 - 2.14.2.3.- Configuración de hasta 2 interfaces de red.
 - 2.14.2.4.- Configuración de enrutamiento estático.
 - 2.14.2.5.- Configuración del servicio DNS.
 - 2.14.2.6.- Configuración del servicio DHCP.
 - 2.14.2.7.- Configuración de acceso a la consola.
 - 2.14.3.- Configuración de Sanbox en la nube. - Creación y aplicación del perfil del servicio incluido.
 - 2.14.4.- Configuración de un dominio del Instituto en el Firewall de Aplicaciones Web.- Activación y creación de perfil del cortafuegos de aplicaciones web y prevención

de aplicaciones.

REQUERIMIENTO 3. Adquisición de un equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.

Este equipo proporcionará una capa de protección adicional, por lo que deberá contar con funciones especializadas para detectar ataques de seguridad a los aplicativos web alojados en los servidores del CPD del INFO. Deberá contar con administración de certificados SSL, los cuales establecen una comunicación cifrada vía un canal seguro HTTPS con los equipos y dispositivos que acceden a los aplicativos web institucionales, así como para cifrar la conexión con aplicativos externos como la Plataforma Nacional de Transparencia, utilizando métodos de detección correlacionados y de múltiples capas mejorados por inteligencia artificial.

El equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto deberá tener las siguientes características:

- 3.1. Interfases de red 10/100/1000, 4 GE RJ 45 y 4 SFP GE.
- 3.2. Capacidad de almacenamiento mínimo de 240 GB con SSD.
- 3.3. Equipo con capacidad de ser instalado en rack o gabinete con una altura de 1 U.
- 3.4. Detección de amenazas correlacionadas con escaneo de comportamiento basado en Inteligencia Artificial (IA).
- 3.5. Capacidad mínima de 100 Mbps de rendimiento del sistema WAF protegido.
- 3.6. Herramientas de análisis visual para información avanzada sobre amenazas.
- 3.7. Integración de terceros y parches virtuales.
- 3.8. Aceleración y rendimiento: Tecnología de procesador multinúcleo combinada con herramientas SSL basadas en hardware para obtener un mejor rendimiento.
- 3.9. Protección de la aplicación: Protección contra los diez principales tipos de ataques a las aplicaciones establecidos por OWASP (Proyecto de seguridad de aplicaciones web abiertas), incluyendo *Cross Site Scripting* y *SQL Injection*.
- 3.10. Detección de amenazas de aprendizaje automático basada en inteligencia artificial: Motores de aprendizaje automático de doble capa que se empleen para detección de anomalías de solicitud de aplicaciones y determinación de amenazas.
- 3.11. Detección de ataques/amenazas por medio de: Reputación IP (botnets, hosts maliciosos, proxis anónimos, fuentes DDOS).
- 3.12. Protección DDOS (nivel de aplicación, ataques DDOS)
- 3.13. Validación de protocolo (protocolo incorrecto, HTTP RFC)
- 3.14. Firmas de ataque (aplicaciones conocidas, tipos de ataques)
- 3.15. Antivirus / DLP (virus, malware, pérdida de información)
- 3.16. Integración (Sandbox, detección de APT)
- 3.17. Protección avanzada (escáneres, rastreadores, raspadores, relleno de credenciales)
- 3.18. Validación de comportamiento (ataques de aplicaciones desconocidas con aprendizaje automático).

- 3.19. Configuración e implementación con los siguientes servicios:
 - 3.19.1. Instalación de licencia. – Registro de licenciamiento en portal del fabricante e instalación en el cortafuegos virtual.
 - 3.19.2. Configuración de la solución.
 - 3.19.2.1. Actualización de firmware a la última versión disponible.
 - 3.19.2.2. Asignación de dirección IP a las interfaces.
 - 3.19.3. Configuración de Sandbox en la nube. - Creación y aplicación del perfil del servicio incluido.
 - 3.19.4. Configuración de un dominio del Instituto en el Firewall de Aplicaciones Web. - Activación y creación de perfil del cortafuegos de aplicaciones web y prevención de aplicaciones.
 - 3.19.5. Configuración de un certificado SSL de un dominio del Instituto para liberar procesamiento de CPU a los servidores mediante la descarga de SSL del lado del servidor y aceleración de SSL del lado del cliente (SSL Offloading).

Perfil del proveedor

Deberá encontrarse **autorizado por el fabricante de la solución tecnológica**. Para validar lo anterior deberá proporcionar el soporte documental que lo atestigüe como carta firmada por el fabricante o bien encontrarse listado en el sitio web del fabricante.

Entregables.

El proveedor deberá proporcionar la totalidad de los siguientes entregables en un término no mayor a los 90 días naturales, contados a partir del día siguiente de la adjudicación, de forma gradual como se muestra en la siguiente tabla.

No.	Entregable	Requerimiento asociado	Fecha de entrega
1	Documento de licenciamiento informático del actual equipo de seguridad perimetral.	Requerimiento 1	Hasta 90 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
2	Documento de licenciamiento informático de un equipo de seguridad perimetral virtual.	Requerimiento 2	Hasta 90 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato
3	Póliza de instalación y configuración de equipo de seguridad virtual (sin costo para el INFO).	Requerimiento 2	
4	Equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto.	Requerimiento 3	Hasta 60 días naturales contados a partir del día de

No.	Entregable	Requerimiento asociado	Fecha de entrega
5	Documento de memoria técnica de la Configuración e instalación del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto. (Sin costo para el INFO).	Requerimiento 3	la firma del contrato

Vigencia de la Contratación

A partir del día siguiente de la adjudicación y hasta la entrega total de los bienes y cumplimiento de todas las obligaciones objeto del contrato.

Plazo y lugar de prestación del servicio

Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos en Materia de Adquisidores, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto, mismos que señalan que ante lo no previsto aplicará supletoriamente los criterios y procedimientos contenidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que de conformidad con el artículo 56 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se establece que en caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá entregar los bienes o servicios en un plazo no mayor a lo estipulado en el apartado de entregables, contados a partir del día siguiente de la adjudicación.

En el apartado de ENTREGABLES, se listan cada uno de ellos.

Los bienes y servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Morena 865,
 Colonia Narvarte Poniente,
 Alcaldía Benito Juárez,
 C.P. 03020,
 Ciudad de México, México.

Penas Convencionales.

De conformidad al artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 43 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (LMAAPS), la pena convencional será de un punto porcentual (1%) por cada día natural de atraso, hasta por un máximo del 10% del monto total del contrato; en caso de exceder el porcentaje, se iniciará proceso de rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto.

La suma de las penas convencionales aplicadas sobre el valor de los bienes y/o servicios entregados con atraso, no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos por causas imputables al proveedor, se harán efectivas las penas convencionales a cargo de los mismos, en el importe facturado que corresponda y en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.

El área requirente, será responsable de la administración del contrato y formularán los informes sobre los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" y llevarán a cabo el trámite correspondiente.

Garantías

El Proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza

expedida por Institución Autorizada para ello, o cheque certificado a favor del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dicha garantía será indivisible y deberá presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas sita en calle La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, México., dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente.

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante el INFO a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por un plazo de 12 meses, por lo que deberá presentar por escrito en hoja membretada y firmada la garantía. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de entrega y aceptación de los entregables.

Forma de Pago

El importe será pagado en moneda nacional, en tres exhibiciones dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del contrato y aceptación de los entregables, con el visto bueno del área requirente, y de acuerdo con la normatividad vigente.

No se otorgarán anticipos, los entregables deberán ser presentados y validados para proceder al pago.

Concepto	
Primer pago	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de licenciamiento informático del actual equipo de seguridad perimetral FORTIGATE (renovación). • Póliza de instalación y configuración de equipo de seguridad virtual.
Segundo pago	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de licenciamiento informático de un equipo de seguridad perimetral virtual. • Póliza de instalación y configuración de equipo de seguridad virtual (sin costo para el INFO).
Tercer pago	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto. • Documento o carta que constate la importación del equipo. • Documento de memoria técnica de la Configuración e instalación del equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto. (Sin costo para el INFO).



Presentación de la Propuesta.

A fin de que su propuesta no sea desechada por incumplimiento, deberá presentar:

1. Soporte documental que acredite las especificaciones técnicas de cada de los requerimientos técnicos.

2. Soporte documental que acredite que el oferente es un proveedor autorizado por el fabricante de la solución tecnológica y cuente con personal certificado por el fabricante de la solución tecnológica. (NSE-4)
3. Deberá señalar que el equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto cumple con el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000) (Última reforma incorporada DOF 04 01 07).
4. La propuesta económica deberá contemplar lo siguiente:

Concepto	Costo unitario	Impuestos (IVA)	Costo Total
1. Renovación de licenciamiento informático del equipo de seguridad perimetral actual FORTIGATE.			
2. Licenciamiento informático de equipo de seguridad perimetral virtual.			
3. Equipo cortafuegos de aplicaciones web robusto			

Nota: La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (MXN) y mantener los precios fijos durante el tiempo que se realice el proceso de concurso de su propuesta, y en caso de ser adjudicado durante la vigencia del contrato.

La propuesta deberá contemplar las siguientes situaciones:

- Deberá dirigirse a la que suscribe L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas
- El precio deberá indicarse en Moneda Nacional, no en Moneda Extranjera.
- Indicar el precio unitario
- No se podrán dar anticipos
- Firma del representante
- En caso de ser adjudicado, se firmará instrumento legal y se entregará fianza




También deberá contener la siguiente documentación, para poder ser tomada en cuenta y verificar la situación de la empresa:

- Acta constitutiva
- Formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT con fecha no mayor a tres meses de antigüedad;
- Constancia de situación fiscal vigente con fecha no mayor a tres meses de antigüedad
- Currículum firmado.
- Carta Manifiesto requisitada (se puede descargar del siguiente vínculo: https://infocm-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/cristina_salamanca_infocdmx_org_mx/ETXb2yI2IBJLhvAObj0W_y8Bfa0NjSLhzXnF2EjgvCD4Sg?e=qe3l3N)





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL: QUANTI SOLUTIONS S.A DE C.V.

- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- > PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- > CURRICULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA:

- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- > CURRICULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 15 de julio de 2020

Leí aviso de privacidad:



Abel Garza Rodríguez

Administrador Único
Nombre y firma de quien entrega



Omar Chavira Campuzano

Subdirector De Recursos Materiales
Nombre y firma de quien recibe



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infodf.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).